I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

01022

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 3 JUN 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1255/2016; el memorándum Nº1000/127/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/0401/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0401/2016, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA CENTRO CULTURAL TÍO LALO PARRA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES CNCA 2016"-**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de marzo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PIERRE ANGELO SAURE COSTA,** cédula de identidad [redacted] para que ejecute una presentación artística.

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán el día 12 de marzo de 2016 en el centro cultural Tío Lalo Parra.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **PIERRE ANGELO SAURE COSTA,** la suma única de $3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros diez días del mes siguiente en que preste los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **PIERRE ANGELO SAURE COSTA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **PIERRE ANGELO SAURE COSTA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Cultura.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

01022

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **PIERRE ANGELO SAURE COSTA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **PIERRE ANGELO SAURE COSTA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.18 "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes CNCA 2016" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

02 JUN 2016

PP **CECILIA ULLOA CHACON**
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

03-06-2016

CDCP/CUCh/FCQ
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de marzo de 2016, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" y/o "**LA MUNICIPALIDAD**", y, por la otra, don **PIERRE ÁNGELO SAURÉ COSTA**,

PRIMERO: **Antecedentes.-** En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/401/2016, de fecha 01 de marzo de 2016, que aprobó el programa "Programación Artística Centro Cultural Tío Lalo Parra Fondo De Fortalecimiento De Espacios Culturales CNCA 2016", se ordenó la contratación a honorarios del señor Pierre Ángelo Sauré Costa para que realice una presentación artística el día 12 de marzo del año 2016 en el Centro Cultural Tío Lalo Parra, por un valor de $3.500.000.- brutos.

SEGUNDO: **Funciones.-** En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administradora Municipal, doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, viene en contratar a don **PIERRE ÁNGELO SAURÉ COSTA** para que ejecute una presentación artística el día 12 de marzo del presente año en el Centro Cultural Tío Lalo Parra.

TERCERO: **Honorarios.-** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **PIERRE ÁNGELO SAURÉ COSTA** la suma de $3.500.000.- pesos brutos.

La Municipalidad deberá pagar este honorario dentro de los cinco días siguientes de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados si efectivamente presta sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario dentro de los cinco días siguientes de prestados los servicios.

Esta remuneración deberá imputarse a la cuenta 114.05.18 "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes CNCA 2016" del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N° 20255.

QUINTO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura de la Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Personería.- Se deja constancia que la señora Cindy del Canto Pino fue designada como Administradora Municipal mediante Decretos Alcaldicios N° 201/749/2015 y N° 201/1206/2015. Asimismo, la facultad para suscribir contratos, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, en

su calidad de Administradora Municipal, aparece en Decreto Exento N° 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.

SEPTIMO: **Competencia.-** Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: **Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **PIERRE ÁNGELO SAURÉ COSTA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PIERRE ÁNGELO SAURÉ COSTA

PP. **DANIEL CARO ACEVEDO.**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
03-06-2016

DCA/RFU.